



de lo que se le siguen los perjuicios que son
bien notoria, sup. se le haje del auto la
cantidad que en justicia se crea proporcionada.
Entendida p. este Ayuntamiento, acuerda: para
a la Junta de Propios p. la Real Causa de...

Guarda-mayor
de Montes.
D. Leandro
Madrid.

Es de un título despachado en veinte
y ocho de Octubre último p. el Com. N. Cap.
Real de Marina de este Ayuntamiento, nombra-
do a D. Leandro Madrid de esta ciudad para
Guarda mayor Superintendente de montes y
plantios en el término de esta Subdelegación,
mediante a que el propietario D. Pedro Casor-
ta se halla bastante decayido en su salud p. su
avanzada edad, cuyo título debe presentarse al
Com. N. Gobernador de esta Plaza como Sub-
delegado de montes, y a este M. Ayuntamiento,
a fin de que se le tenga por tal empleado y se
le permita el uso de su destino con arreglo
a ordenanza, p. el cual disfruta el privilegiado
p.ero militar de Marina, y de las demas exen-
ciones q. C. M. tiene dispensada a los

